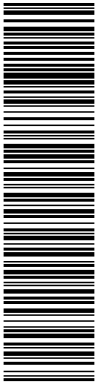


DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: NOTA ACLARATORIA PROCESO 12 PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - TERCER EJERCICIO-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3KGN2-Q4D5T-LTDI8 Fecha de emisión: 17 de Julio de 2025 a las 11:07:38 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 17/07/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 17/07/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 523192 3KGN2-Q4D5T-LTDI8 A2D3CDE0D0C3CFCE2809C7E30F26A9105EA798F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanopenal/verificar Documentos.407pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: PROCESO SELECTIVO 12 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS (9 PLAZAS TURNO LIBRE Y 3 PLAZAS RESERVADAS PARA EL CUPO DE DISCAPACIDAD) INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN: ACUERDO DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR.

Vistos los escritos presentados con números de registros 2025030862E y 2025030792E, ambos con fecha 16 de julio de 2025, mediante los cuales se solicita rectificación de las Instrucciones publicadas en Anuncio de fecha 15 de julio, por no ajustarse a lo establecido en las Bases Específicas, el Tribunal calificador INFORMA:

Primero.- Las Bases de la convocatoria apartado 4.1.3, relativo al Tercer ejercicio, establece la forma de realización del mismo, remitiendo expresamente a los criterios de corrección previstos en el apartado 5.3.2.

Segundo.- Una vez revisado por el Tribunal el contenido del Anuncio de Instrucciones del Tercer ejercicio, publicado el día 15 de julio de 2025, se constata la existencia de una errata en dicho Anuncio, procediéndose a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“(…) 2.- Una segunda consistente en una hoja de cálculo y/o base de datos y/o correo electrónico: se valora con un máximo de 4 puntos. Consistirá en elaborar y grabar en el soporte que se indique por el Tribunal del modo más fidedigno posible la hoja de cálculo y/o la base de datos y/o correo electrónico que se proporcionará, valorándose aspectos como la velocidad, la ausencia de errores y la correcta ejecución de las funciones y utilidades propias de dichos programas informáticos que se incluyen en el ejercicio.(…)”

Debe decir:

“(…) 2.- Una segunda consistente en una hoja de cálculo y/o base de datos y/o correo electrónico: se valora con un máximo de 4 puntos. Consistirá en elaborar y grabar en el soporte que se indique por el Tribunal del modo más fidedigno posible la hoja de cálculo que se proporcionará, valorándose aspectos como la velocidad, la ausencia de errores y la correcta ejecución de las funciones y utilidades propias de dichos programas informáticos que se incluyen en el ejercicio. (…)”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL